



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265/2024-MPL-GM**

Lambayeque, 12 de setiembre del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El INFORME N° 246-2024-MPL-GDTI, de fecha 12 de setiembre del 2024, INFORME N° 1105-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 09 de setiembre del 2024, INFORME N° 0023-2024-DBQD/CO de fecha 06 de setiembre del 2024, CARTA N° 0146-2024-WNG/RC, de fecha 02 de setiembre del 2024, CARTA N° 0168-2024-CVR/CGML, de fecha 26 de agosto del 2024, el Art. 85° del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de la reforma constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante CARTA N° 0168-2024-CVR/CGML, de fecha 26 de agosto del 2024, el contratista "CONSORCIO VIAL ROSARIO", remite a la SUPERVISIÓN "CONSORCIO SUPERVISOR NAZARENO", su solicitud de Ampliación de plazo N° 02, por ocho (08) días calendario de la obra MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS; EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA - A.H. EL ROSARIO - A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 245672.

Que, mediante CARTA N° 0146-2024-WNG/RC, de fecha 02 de setiembre del 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR NAZARENO, ingresa a la Municipalidad de Lambayeque, la solicitud de Ampliación de plazo N° 02, por ocho (08) días calendario del contratista CONSORVIO VIAL ROSARIO, indicando su procedencia.

Que, mediante INFORME N° 0023-2024-DBQD/CO de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por la Coordinadora de Obra – Ing. Deysi Bertha Quispe Dávila, la cual remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, recomienda de acuerdo a su análisis efectuado aprobar la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 por cuatro (04) días calendarios, en concordancia del artículo 85° del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

RECIBIDO 13 SEP 2024





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265/2024-MPL-GM**

Que, mediante INFORME N° 1105-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 09 de septiembre del 2024, el Ing. Luis Armando Colonia Tejada – Sub Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, corrobora el análisis de la coordinadora de obra, y se pronuncia con respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 – Consorcio Vial Rosario aprobar por cuatro (04) días calendarios.

- Que, mediante CARTA N° 0542/2024 de fecha 12 de septiembre del 2024, el Ing. Heber Navarro Sánchez – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notifica al Consorcio Supervisor Nazareno - Supervisión de Obra, el pronunciamiento por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02, indicando precedente de acuerdo al INFORME N° 0023-2024-DBQD/CO emitido por la coordinadora de obra, quien aprueba la Ampliación de plazo 02, por cuatro (04) días calendarios, de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS; EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA - A.H. EL ROSARIO - A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N°245672.

Que, mediante INFORME N° 246-2024-MPL-GDTI, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Ing. Heber Navarro Sánchez – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 por cuatro (04) días calendarios, de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS; EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA - A.H. EL ROSARIO - A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 245672, para aprobación mediante acto resolutivo.

**ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 02**

**CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO:**

**"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista."**

El contratista atribuye la afectación de la ruta crítica al estar impedido de ejecutar las partidas 04.02.04 PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA y 04.02.05 MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTECON OVER TAM. MAX 6", E=0.25 m, debido al acolchonamiento en la Ca. Tacna Cuadra 4 debido a la presencia de humedad provocada por el inadecuado trabajo realizado en el tarrajeo de cajas, dados de anclaje y emboquillados en las conexiones domiciliarias existentes, reportadas en el asiento N° 373 del Cuaderno de obra, corroborado por el supervisor en el asiento N° 379 del cuaderno de obra, habiendo el contratista asumido la ejecución de la reparación de los mismo, con la finalidad de evitar futuras filtraciones y continuar con las partidas 04.02.04 PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA y 04.02.05 MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTECON OVER TAM. MAX 6", E=0.25 m.

El supervisor determina que la causal generadora de la solicitud de ampliación de plazo es el literal a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, coincidiendo con el contratista.

En ese sentido, es pertinente señalar que la causal para esta ampliación de plazo corresponde a la establecida en el literal a. del artículo 85.1 del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios.

RECIBIDO 13 SEP 2024





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265/2024-MPL-GM**

**INICIO Y FIN DE CAUSAL:**

**INICIO DE CAUSAL:**

Con fecha 06 de agosto del 2024, mediante el Asiento de Residente de Obra N° 373, el residente anota el INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Asimismo, con fecha de 07 de agosto del 2024, el Supervisor, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 379, anota como título IMPREVISTOS EN OBRA, por lo que corrobora lo escrito por el residente.

Por tanto, el inicio de la causal invocada es el 06.08.2024

**FIN DE CAUSAL:**

El 13 de agosto del 2024, mediante el Asiento de Residente de Obra N° 402, de título, FIN DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, da fin a la causal de atraso de trabajos de las partidas de 04.02.04 perfilado y compactación de sub rasante con maquinaria y 04.02.05 mejoramiento de sub-rasante con over tam. max 6", e=0.25 m en la calle Tacna.

Por lo que el fin de la causal invocada es el 13.08.2024.

**CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

El contratista, a través del ítem IV ANÁLISIS, del Informe N° 02 emitido por el residente de obra, indica lo siguiente: "Se debe tener en cuenta que la ampliación de plazo parcial N° 02 se sustenta en el tiempo que demora realizar el mejoramiento de terrenos acolchonado y reparación de conexiones domiciliarias de desagüe sin tarrajeo ni emboquillados ni dado de anclaje, lo cual constituye vicios ocultos de la obra, esto viene afectando nuestra ruta crítica de pavimento según cronograma vigente, siendo causal no atribuible al contratista por lo que informe de ampliación de plazo parcial n°02, por los días en el que se demoró en ejecutar los trabajos", es decir, es necesario establecer el tiempo que requería la ejecución de estos trabajos que impedía la ejecución de las partidas contractuales.

En el ítem V SUSTENTO Y CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, EL CONTRATISTA, realiza la cuantificación de 8 días calendario de la siguiente manera:

De acuerdo a los asientos presentados, se cuantifica la ampliación de plazo parcial de la siguiente manera:

COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Inicio de la causal : 06 de agosto del 2024.
  - Inicio de afectación de Ruta Crítica : 06 de agosto del 2024.
  - Fin de causal : 13 de agosto del 2024.
  - Fin de afectación de Ruta Crítica al Parcial : 13 de agosto del 2024.
  - Días de Ampliación de Plazo : 08 días calendario
  - Término de Plazo de ejecución de obra : 01 de marzo del 2025.
- Por Ampliación de Plazo

Fuente: Informe N° 02 del residente de obra (Folio 39)

La supervisión a través del Informe N° 075-2024-CSN-JS/SSFD, concluye que ha determinado la afectación en las partidas que forman la ruta crítica en el componente pavimento rígido que son 08 días calendario, tomándose para la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02. Asimismo, concluye que la ampliación de plazo parcial es procedente por cumplir una de las causales que indica el marco legal del contrato de ejecución de obra, ley de contrataciones del estado y reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

RECIBIDO 13 SEP 2024





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265/2024-MPL-GM**

Mediante informe N° 0023-2024-DBQD/CO de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por la Coordinadora de Obra – Ing. Deysi Bertha Quispe Dávila, la cual de acuerdo a su análisis efectuado en concordancia del artículo 85° del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios, determina lo siguiente:

Que, las partidas afectas serán ejecutadas en su totalidad en un área de 59,015.50 m2, sin embargo, el área afectada en la cuadra 4 de la Ca. Tacna tiene un área de 793.40 m2, y que además no tiene impedimento para trabajar en otros frentes de trabajo.

Dadas estas circunstancias, es necesario conocer el plazo real en que fue afectado y que requería para ejecutar las partidas afectadas a través del rendimiento establecido en el análisis de costos unitarios del expediente técnico, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	UND	Metrado	Rendimiento x día	# de días
04.02.04	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m2	793.40	1,000.00	1.00
04.02.05	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON OVER TAM. MAX 6", E=0.25 m	m2	793.40	1,400.00	1.00
04.02.06	CAPA ANTICONTAMINANTE DE ARENILLA E= 5 cm	m2	793.40	800.00	1.00
04.02.07	BASE GRANULAR DE AFIRMADO E=0.20 m	m2	793.40	1,000.00	1.00

**Dado que las partidas son consecutivas, el contratista necesitaría 04 días para la ejecución de las partidas afectadas.**

En este caso particular la causal invocada inició el 06.08.2024 y concluyó el 13.08.2024, así ha quedado expresado en los asientos de cuaderno de obra 373 y 402, respectivamente, por lo que, la causal no se encuentra abierta.

Es pertinente señalar las mismas circunstancias podrían repetirse en otras calles que se encuentran pendiente de realizar la ejecución de excavación, sin embargo, es pertinente que el contratista sustente cada circunstancia como causal, considerando los períodos en que ocurran estos.

En concordancia del artículo 85° del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios, se declara PROCEDENTE, aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por cuatro (04) días calendarios de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS; EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA - A.H. EL ROSARIO - A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N°245672,, esto en concordancia con la sub gerencia de infraestructura y corroborado por la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS; EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA - A.H. EL ROSARIO - A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 245672 por cuatro (04) días calendarios, la misma que tiene como nueva fecha de término el 25 de febrero de 2025.

RECIBIDO 13 SEP 2024

Oficina General de Asesoría Jurídica  
V° B°  
- M.P.L. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
V° B°  
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Lambayeque  
V° B°  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
V° B°  
JEFE  
- M.P.L. -



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0265/2024-MPL-GM**

**ARTÍCULO 2. – NOTIFIQUESE** con la presente resolución a la Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, al Consorcio Vial Rosario, Supervisión de Obra – Consorcio Supervisor Nazareno y áreas a fines que corresponda.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C. Oscar Manuel Piésta Jacinto  
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 13 SEP 2024



5

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras
- Unidad Funcional de Formulación de Proyectos
- Oficina de abastecimiento y control patrimonial
- Publicación.
- Archivo.

